



RESOLUCIÓN No. 0407 DE 2018

(Marzo 07 de 2018)

"POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial las que les confiere la Ley 489 de 1998 y el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto No. 1499 de Septiembre 11 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que con el fin de facilitar la integración y articulación ordenada en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para el orden nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales.

Que el objetivo principal del Modelo Integrado de Planeación y Gestión es consolidar todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente y que esto se refleje en la gestión de las políticas administrativas.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017, establece la creación de un Comité Institucional de Gestión y Desempeño en los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la rama ejecutiva del Poder Público.

Que la norma ibídem, considera que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño será el encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, y sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

En mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Créase el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón - Huila, como un órgano encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual, sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

ARTÍCULO 2º. CONFORMACIÓN. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón - Huila, estará conformado por los siguientes servidores públicos:

1. Subdirector Administrativo o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Subdirector Científico.
3. El Jefe de la Oficina de Gestión Humana, quien fungirá como su Secretario Técnico.

Parágrafo: El Asesor de la Oficina de control Interno o quien haga sus veces, será invitado permanente con voz, pero sin voto.

Parágrafo 2: El comité podrá invitar a las personas que considere pertinente escuchar para la toma de decisiones, quienes no tendrán voto por ningún motivo.

ARTÍCULO 3º. FUNCIONES. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón - Huila:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.
8. Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 4º SESIONES DEL COMITÉ. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón - Huila, dejará constancia de sus deliberaciones y decisiones en acta suscrita por el Presidente y Secretario Técnico.

ARTÍCULO 5º DISPOSICIONES VARIAS. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón - Huila, aplicará las orientaciones contenidas en el

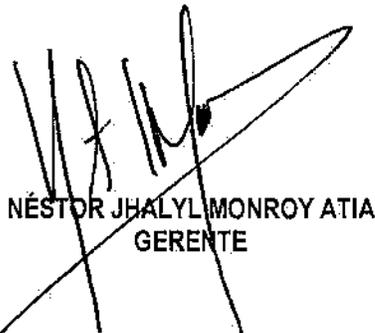


Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptado por el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, en los términos del artículo 2.2.22.3.5 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 6°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Garzón, a los 07 días del mes de Marzo de 2018,



NÉSTOR JHALYL MONROY ATIA
GERENTE



Revisó texto legal: LUIS FERNANDO CASTRO MAJE
Asesor Jurídico Externo

Revisó contenido Decreto: Carlos J.
Apoyo a la Gestión Estratégica.

Proyectó: Esperanza L.
Gestión de Apoyo Corporativo.